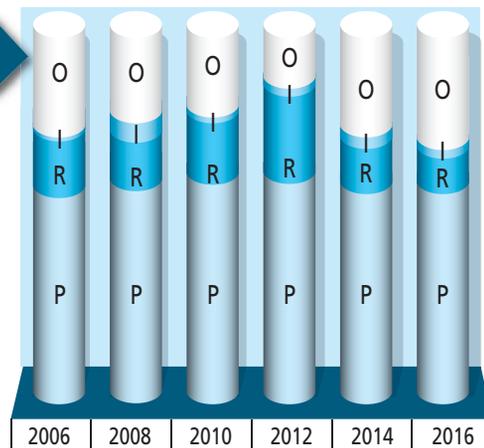


Honduras



Distribución del presupuesto de defensa

- P: Remuneraciones y otras asignaciones
- R: Retiros y pensiones
- I: Inversión
- O: Otros gastos



Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)



La Secretaría de Defensa Nacional fue creada en 1954. Su Ministro actual es el Ingeniero Samuel Armando Reyes.

El marco legal

La legislación nacional

Sistemas y conceptos

- Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39 • 29/10/2001. Última reforma: Decreto N°230 – 27/02/2013).
- Ley especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (Decreto N° 239 – 12/12/2011).
- Ley de inteligencia nacional (Decreto N° 211 – 15/04/2013).
- Ley Estrategia Interinstitucional en Seguridad y Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES) (Decreto N° 103 – 27/06/2013).
- Ley de Protección de la Soberanía del Espacio Aéreo (Decreto N° 347 – 03/03/2014).

Organización militar

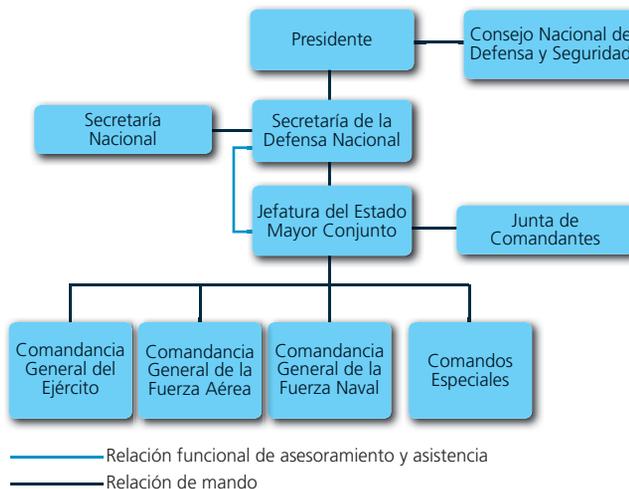
- Código penal militar (Decreto N° 76 – 01/03/1906. Última reforma: Decreto N° 47 – 22/01/1937).
- Ley del servicio militar (Decreto N° 98-22/08/1985).
- Ley de personal para los miembros de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 231 • 11/10/2005).
- Ley del Instituto de Previsión Militar (Decreto N° 167 – 27/11/2006).
- Ley de la Policía Militar del Orden Público (Decreto N° 168 – 24/08/2013. Última reforma: Decreto N° 286 – 14/02/2014).

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada.

En 2014 el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS), creó la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) para ejecutar operaciones de seguridad policiales y militares, ordinarias, extraordinarias y especiales, a fin de restablecer el orden y la seguridad dentro del respeto al ordenamiento jurídico. La FUSINA está integrada por elementos de la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, las Fuerzas Armadas y la Dirección General de Migración y Extranjería.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016), e información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional (efectivos).

El sistema de defensa



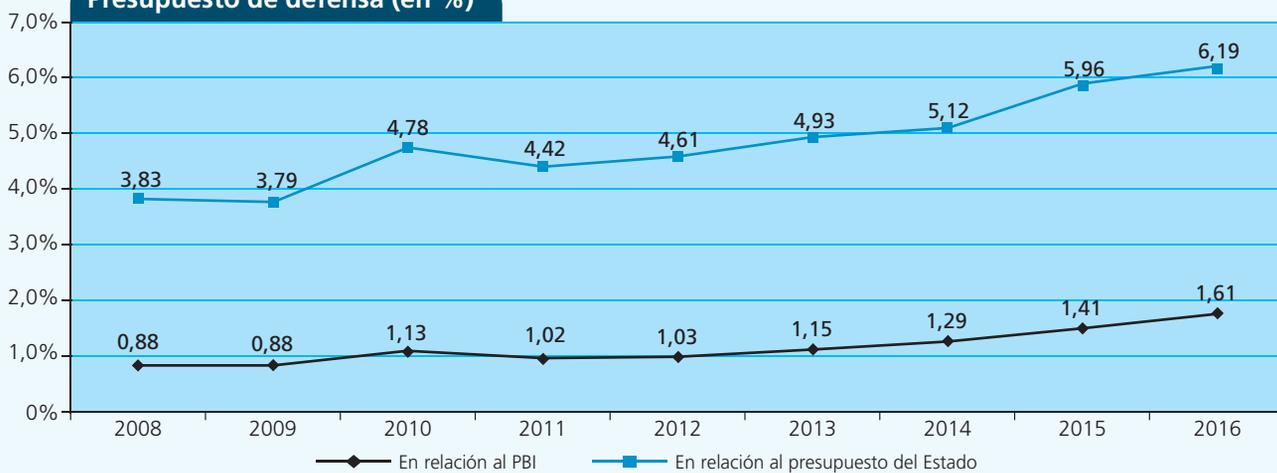
El Presidente puede recibir la asesoría del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad. Ejerce el mando de las Fuerzas Armadas en forma directa o a través del Secretario de la Defensa, quien a su vez dispone del Estado Mayor Conjunto como órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión. La Junta de Comandantes es el órgano de consulta, integrado por el Jefe y el Subjefe del Estado Mayor Conjunto, el Inspector General de las Fuerzas Armadas y los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política, Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39 – 29/10/2001. Última reforma: Decreto N° 230 – 27/02/2013), Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (Decreto N° 239 – 12/12/2011) y Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005.

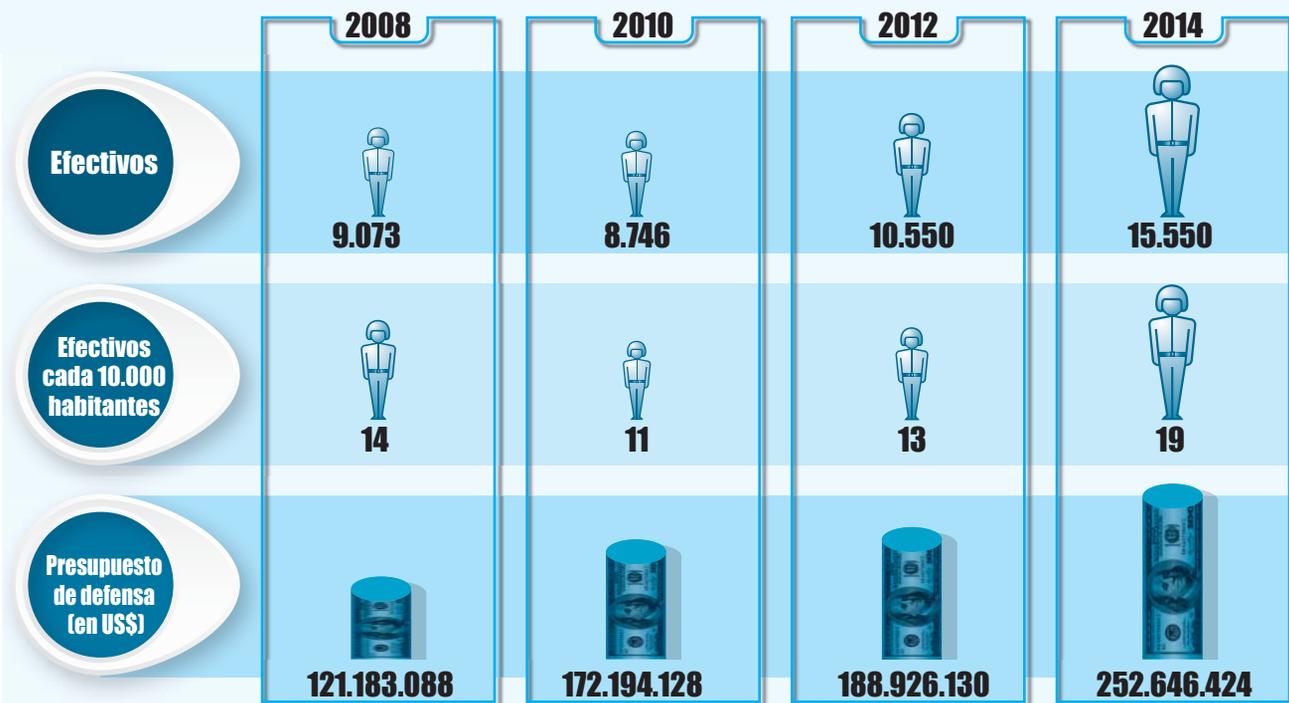
El presupuesto

Año	Presupuesto de defensa (en US\$)	Presupuesto del Estado (en US\$)	PBI (en US\$)
2008	121.183.088	3.167.154.298	13.779.000.000
2009	127.963.147	3.377.085.767	14.581.000.000
2010	172.194.128	3.598.658.227	15.288.000.000
2011	175.902.076	3.980.813.557	17.250.000.000
2012	188.926.130	4.094.634.429	18.320.000.000
2013	216.011.344	4.385.133.283	18.813.000.000
2014	252.646.424	4.937.455.490	19.567.000.000
2015	285.376.609	4.786.297.629	20.295.000.000
2016	332.560.070	5.376.171.615	20.632.000.000

Presupuesto de defensa (en %)



Descargado de RESDAL <http://www.resdal.org>



Fuente: Elaboración propia en base al Decreto-Ley de presupuesto de ingresos y egresos de la República, para el ejercicio fiscal desde 2006 a 2016. Se considera como presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antes citada. Se considera como inversión lo expuesto en el ítem "Adquisiciones de bienes de capital". A partir de 2007 los policías y bomberos se incorporaron como afiliados al IPM. No se presentan en las partidas presupuestarias discriminación al respecto. PBI: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI, de cada año considerado. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI. El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

Las Fuerzas Armadas

Misión general

Las Fuerzas Armadas se constituyen para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Cooperarán con la Policía Nacional en la conservación del orden público.

Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria. Participarán en misiones internacionales de paz, en base a tratados internacionales; prestarán apoyo logístico de asesoramiento técnico, en comunicaciones y transporte, en la lucha contra el narcotráfico; colaborarán con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y los bienes; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional.

Además cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y el Tribunal de Elecciones, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento.

(Constitución, Arts. 272 y 274)

Misiones particulares

Fuerza Terrestre



El Ejército es la Fuerza que contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República en el espacio terrestre.

Fuerza Naval



La Fuerza Naval contribuye al cumplimiento de la misión constitucional señalada a las Fuerzas Armadas, principalmente en el espacio marítimo, fluvial, lacustre y territorio insular, manteniendo la seguridad y control de las costas y fronteras marítimas y preservando los recursos del mar en las aguas territoriales, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

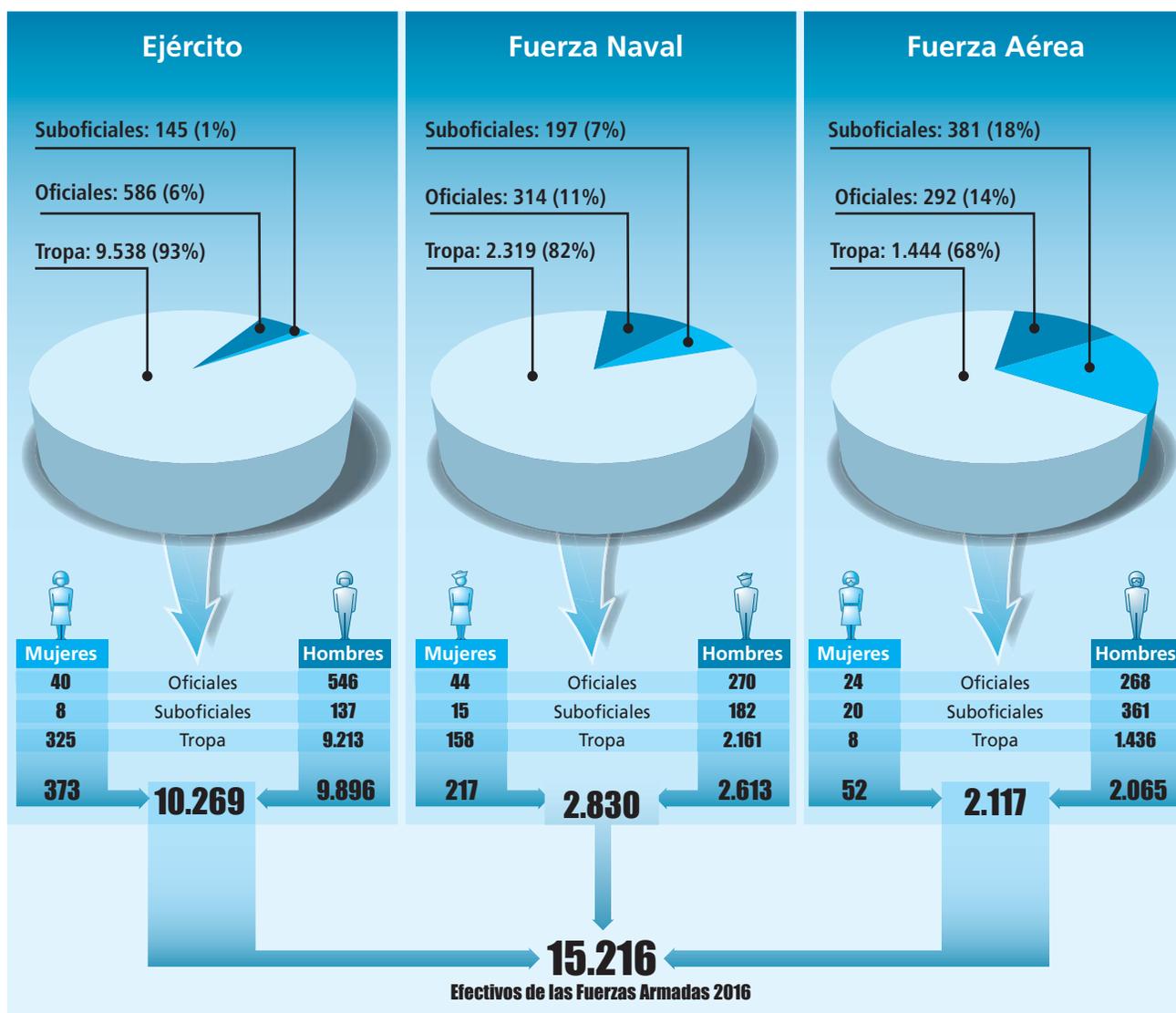
Fuerza Aérea



La Fuerza Aérea contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República especialmente en lo que a espacio aéreo se refiere.

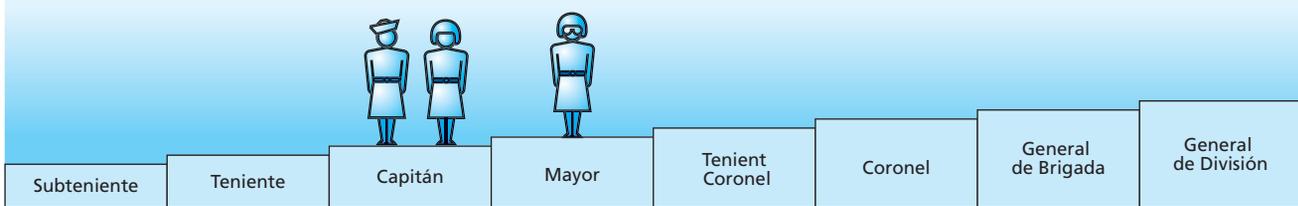
Estado Mayor Conjunto

Es un órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente del Secretario de Defensa.



Fuente: Ley constitutiva de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 39 - 29/10/2001. Última reforma: Decreto N°230 - 27/02/2013), Ley de policía militar del orden público (DL 168 - 2013), Ley estrategia interinstitucional en seguridad y toma integral gubernamental de respuesta especial de seguridad (TIGRES) (Decreto N° 103 - 27/06/2013). Información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional.

Mujer en las Fuerzas Armadas Máximo grado alcanzado en oficiales de cuerpo comando (2016)



Nota: Escala jerárquica correspondiente al Ejército, a título ilustrativo. En la Fuerza Naval, Capitán equivale a Teniente de Navío, y en la Fuerza Aérea a Mayor de Aviación. El cuerpo comando incluye a aquellos que desde el comienzo de su carrera se forman en las academias militares, a diferencia de quienes desarrollan una carrera en el ámbito civil y luego se incorporan a las Fuerzas Armadas.

Del total del personal de las Fuerzas Armadas, el 4,22 % (642) son mujeres

Políticas de género

La Secretaría de Defensa Nacional, estableció dentro de su estructura Organizacional la **Unidad de Igualdad y Equidad de Género**, en el marco del Decreto Ejecutivo PCM-28-2010 con el fin de coordinar esfuerzos, asignar recursos técnicos y financieros y prestar colaboración para la consecución exitosa de los objetivos de la Política Nacional de La Mujer y el **II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010 – 2022 (II PIEGH)**. Dicha Unidad fue creada para implementar las políticas necesarias para un proceso de modernización institucional dentro de las Fuerzas Armadas, buscando garantizar la integración igualitaria entre sus miembros ya sean mujeres u hombres. También se vincula con los organismos nacionales e internacionales encargados de monitorear el cumplimiento de los acuerdos adquiridos.

Comando de Apoyo al Manejo de Ecosistemas y Ambiente

Su labor es la protección de cuencas hidrográficas, conservación de flora y fauna, control de parques nacionales y reservas forestales con el fin de evitar la tala ilegal, controlar incendios forestales, reforestar áreas, impedir la explotación ilegal de recursos marinos y desarrollar programas de concientización para la población

Coordinación con otros organismos

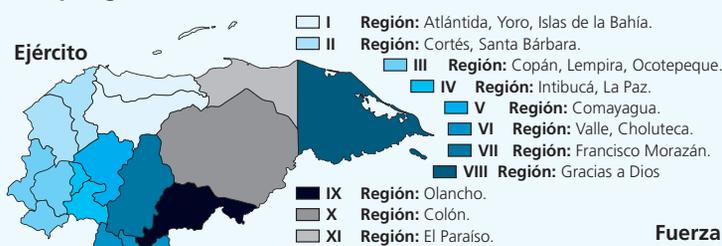
- Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).
- Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).
- Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).
- Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).
- Ministerio Público.
- Cuerpo de Bomberos.
- Municipalidades.

Funciones

- Vigilar el cumplimiento y aplicación de las leyes relacionadas a la protección del medio ambiente.
- Ejecutar medidas preventivas, combativas y reparadoras para evitar daños a los recursos naturales.
- Apoyar el desarrollo de programas y proyectos sociales y ambientales.
- Informar a la ciudadanía sobre las disposiciones legales al respecto.
- Realizar tareas de sensibilización y capacitaciones para la protección y conservación de los recursos naturales.
- Combatir el tráfico y comercialización ilegal de especies de flora y fauna.

Servicio militar	2015		2016		
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
Ejército	Aspirantes	2.554	59	1.586	44
	Ingresantes	2.376	54	1.442	39
	Total	2.613	59	1.630	44
Armada	Ingresantes	997	13	554	19
	Total	1.010	13	573	19
	Total	1.010	13	573	19
F. Aérea	Ingresantes	159	11	80	2
	Total	170	11	82	2
	Total	170	11	82	2

Despliegue territorial



Fuerza Naval



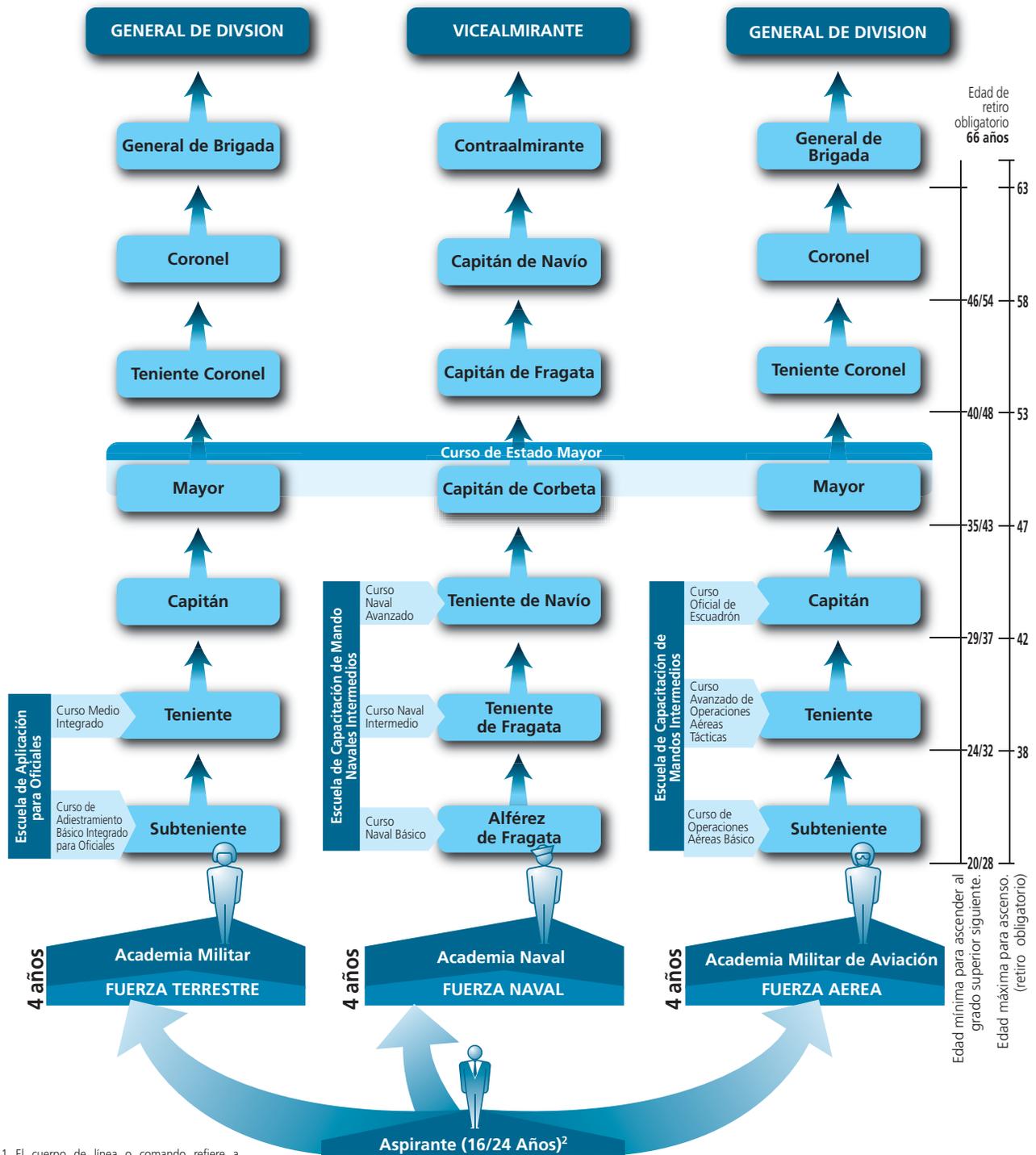
Fuerza Aérea



Fuente: Constitución Política, Libro de la Defensa Nacional (2005), Ley del servicio militar (Decreto N° 98-85 – 22/08/1985). Información suministrada por la Secretaría de Defensa Nacional.

Educación y carrera militar

Esquema de carrera de oficiales en cuerpos de comando¹



1 El cuerpo de línea o comando refiere a aquellos que se forman desde los comienzos de su carrera profesional en las academias militares. El gráfico reconstruye teóricamente el ascenso de los oficiales a través de la realización de cursos obligatorios. Otros requerimientos para el ascenso no han sido considerados en la elaboración del mismo.

2 Se toman las edades de 16/24 años a fines comparativos. La edad de ingreso varía acorde a las fuerzas: Fuerza Terrestre hasta 22, Fuerza Aérea 16-24. La edad mínima para el ascenso dependerá de la edad de egreso de la institución militar de formación.

Aspirantes a academias para oficiales y suboficiales

	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Aspirantes	616	990	1.338	66	136	110
Suboficiales	129	158	1.508	19	13	108

Ingresantes a academias para oficiales y suboficiales

	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Oficiales	236	138	158	28	19	20
Suboficiales	67	83	182	15	5	24

Fuente: Secretaría de Defensa Nacional y páginas web de las Fuerzas Armadas de Honduras.

